

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 586 DE 2016

(26 de abril de 2016)

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VPRE-MC-007-2016

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN RIESGO Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 1113 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó en la página del SECOP, la invitación Pública y los Estudios Previos para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-007-2016.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-007-2016, tiene por objeto: *"Contratar el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad, según se detalla más adelante."*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. VJ-VPRE-MC-007-2016, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.200.000) INCLUIDO IVA.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, esto es el 26 de abril de 2016 a las 11:00 a.m., no se presentó ninguna propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 de la Invitación Pública, además de las causales legales procede la declaratoria de desierto del proceso en los siguientes casos:

"(...)

(i) *Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. (...)*

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen el hecho de que no se presentó ninguna propuesta, contra la misma no procederá recurso alguno en la vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VPRE-MC-007-2016

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VPRE-MC-007-2016, cuyo objeto corresponde a: *“Contratar el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad, según se detalla más adelante”*, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME GARCÍA MENDEZ
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación

